

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria No. 110014003032**20200025000**.

Conforme los documentos que anteceden, se resuelve:

1. Oficiar al Parqueadero La Principal S.A.S. en la ciudad de Cartagena, para que entregue el vehículo a Finanzauto S.A.
2. Aceptar la sustitución de poder efectuada por la parte actora a favor del abogado Raúl Eduardo Baquero Baquero.
3. Negar la solicitud de ilegalidad de la aprehensión del vehículo, pues lo que se aprecia fue una desatención en la orden dada, por parte de la Policía Nacional, caso en el cual la parte actora deberá elevar sus quejas y o peticiones ante tal entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 74, hoy 22 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6797243aa7abf5a4f41075ebea841d9b49fb0156999501c8665a74f4e5977179**
Documento generado en 20/06/2021 06:10:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>